

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

De conformidad con el Artículo 164 numeral 1 de la Constitución Política y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 numerales 2 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el Acuerdo siguiente:

CONSIDERANDO

I

Que la Doctora **ZELA MARIA PORRAS DIAZ** ha sido una digna representante del Poder Judicial durante más de veinticinco años en el ejercicio de la administración de justicia.

II

Que durante su trayectoria como Funcionaria del Poder Judicial de Nicaragua y desde su investidura como Magistrada del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción León, se ha destacado, poniendo al servicio de la población, una recta impartición de la justicia.

III

Que la Doctora **ZELA MARIA PORRAS DIAZ** ha realizado un valioso aporte a la sociedad nicaragüense, desde 1986 en la cátedra de Derecho Procesal Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), dejando todo un legado a las nuevas generaciones de profesionales del Derecho en Nicaragua.

ACUERDA:

Otorgar a la Doctora **ZELA MARIA PORRAS DIAZ**, el merecido reconocimiento por su capacidad, honradez y sencillez que la destacan como profesional del Derecho, madre y mujer, honrando al Poder Judicial de Nicaragua y a la sociedad Nicaragüense.

Líbrese Certificación de la presente Resolución, para hacérsela llegar a la distinguida colega Doctora **ZELA MARIA PORRAS DIAZ**.

Comuníquese y Publíquese
Managua, veinte de Junio del dos mil seis.